

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
*Departamento de Salud.*

PARRAL, 28 May 2014

DECRETO EXENTO N° 2445 T

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- El contrato de Honorarios de fecha 09 de mayo del año 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Angelica Garrido Garrido.
- 4).- El Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de enero 2013 que nombra a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes, como Secretaria Municipal Subrogante.-
- 5).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, este Departamento con fecha 09 de mayo de 2014, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ANGELICA SOLEDAD GARRIDO GARRIDO, C.N.I. N° 17.333.140-1, Técnico en Enfermería de Nivel Superior**, para prestar apoyo en atenciones a pacientes del Departamento de Salud Municipal de Parral, a fin de que presten **Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos, y prótesis dentales acrílicas; Atención odontológica adultos GES (Salud oral integral a adultos de 60 años);** y **“Atención dental embarazadas”**, todos usuarios pertenecientes al Departamento de Salud de Parral.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 09 de mayo del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **ANGELICA SOLEDAD GARRIDO GARRIDO, C.N.I. N° 17.333.140-1, Técnico en Enfermería de Nivel Superior**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.

2.- ESTABLEZCASE, que la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, a través del DEPARTAMENTO DE SALUD, pagará a título de honorarios la suma de tres mil doscientos pesos (\$3.200.-) impuesto incluido, por hora efectivamente realizada. Para el pago se deben acompañar los siguientes documentos: Boleta de Honorarios y Certificado emitido por el Jefe del Programa, Encargado del establecimiento o Encargado Comunal de Convenios.

3.- ESTABLEZCASE, que el referido contrato tendrán una duración a contar desde el 09 de mayo de 2014 y hasta el 31 de diciembre del año 2014, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

4.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Item Fondos de Administración: 214-05-49-002, "Programa Odontológico Integral"; 214-05-47, "Programa Odontológico Familiar"; 214-05-46 "Programa Odontológico del Adulto"; 214-05-49-004 "Programa Prótesis Acrílicas", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2014.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



*Paula Zuniga Fuentes*  
PAULA ZUNIGA FUENTES  
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



*Paula Retamal Urrutia*  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

*M. F.*  
PRU/PZF/MSM/GSE/ivv/ifc.  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral ✓
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a nueve (09) de mayo del año dos mil catorce (2014), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad Nº diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad”; y por otra parte doña **ANGELICA SOLEDAD GARRIDO GARRIDO**, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones trescientos treinta tres mil ciento cuarenta guión uno (Nº17.333.140-1), Técnico en Enfermería de Nivel Superior, domiciliada en Población Inés Aragay Pasaje Carlos Zurita Nº 363, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como “la Prestadora”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** El Ministerio de Salud en el marco de convenios: “**PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL**”, programa cuyo componente es: “**Odontología Integral: Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos, y prótesis dentales acrílicas**”; “**PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO ADULTO**”, programa cuyo componente es: “**Atención odontológica adultos GES (Salud oral integral a adultos de 60 años**”; y “**PROGRAMA ODONTOLOGICO FAMILIAR**”, cuyo componente es: “**Atención dental embarazadas**”, considera a la comuna de Parral, dentro de las comunas a ser beneficiadas en estos programas, conviniéndose entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral, a estas prestaciones.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud, contrata a doña **ANGELICA SOLEDAD GARRIDO GARRIDO**, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, a fin de que preste apoyo a pacientes en **Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos, y prótesis dentales acrílicas; Atención odontológica adultos GES (Salud oral integral a adultos de 60 años);** y “**Atención dental embarazadas**”, todos usuarios pertenecientes al Departamento

**pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la profesional prestadora de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-**

**OCTAVO:** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**NOVENO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

**RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° 10.604.200-4**

**ANGELICA SOLEDAD GARRIDO GARRIDO  
C.N.I. N° 17.333.140-1**